

Pueblos Indígenas en la Cumbre de Río: Declaración de Kari-Oca y Carta de la Tierra de los Pueblos Indígenas

CONFERENCIA DE KARI-OCA, 25 A 30 DE MAYO DE 1992

La Declaración de Kari-Oca

Nosotros, los pueblos indígenas, caminamos en el futuro en las huellas de nuestros antepasados.

Del mayor al menor ser viviente de las cuatro direcciones, del aire, el agua, la tierra, y las montañas, el creador nos ha puesto a nosotros, los pueblos indígenas en nuestra Madre, la Tierra.

Las huellas de nuestros antepasados están permanentemente grabadas en las tierras de nuestros pueblos.

Nosotros, los pueblos indígenas, mantenemos nuestros derechos inherentes a la autodeterminación.

Siempre hemos tenido el derecho a decidir nuestras propias formas de gobierno, usar nuestras propias leyes, criar y educar nuestros hijos, a nuestra propia identidad cultural sin interferencias.

Continuamos manteniendo nuestros derechos como pueblos a pesar de siglos de privación, asimilación y genocidio.

Mantenemos nuestros derechos inalienables a nuestras tierras y territorios, a todos nuestros recursos encima y debajo de la tierra y a nuestras aguas. Afirmamos nuestra continua responsabilidad de pasar estos derechos a generaciones futuras.

No podemos ser desalojados de nuestras tierras. Nosotros, los pueblos indígenas estamos unidos por el círculo de la vida a nuestras tierras y a nuestro medio ambiente.

Nosotros, los pueblos indígenas, caminamos en el futuro en las huellas de nuestros antepasados.

Firmado en Kari-Oca, Brasil el 30 de mayo de 1992

Firman todos los indígenas representados de los cinco continentes presentes en esta Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas

La Carta de la Tierra de los Pueblos Indígenas

1. Exigimos el derecho a la vida.
2. El derecho internacional deberá tener en cuenta los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas. (Para efectos de esta Declaración el uso del término "pueblos indígenas" incluirá pueblos tribales).
3. Existen varios instrumentos internacionales para tratar los derechos de los individuos pero no existen declaraciones sobre derechos humanos colectivos.

Exigimos que los gobiernos apoyen la declaración universal de derechos indígenas, actualmente en borrador y desarrollada por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas (GTNUPI).

4. Existen varios casos de genocidio contra pueblos indígenas. Por lo tanto, la convención contra el genocidio deberá cambiarse de manera que incluya el genocidio de pueblos indígenas.

5. Las Naciones Unidas deberán estar en condiciones de enviar representantes de pueblos indígenas, en calidad de fuerzas de paz, a aquellos territorios indígenas donde se presenten casos de conflicto. Esto se haría previa solicitud y consentimiento de los pueblos indígenas involucrados.

6. El uso del concepto terra nullus deberá eliminarse del derecho internacional. Muchos gobiernos han utilizado leyes nacionales internas para negarnos la propiedad sobre nuestras propias tierras. Estas acciones ilegales deberán ser condenadas por el mundo.

7. Algunos países llamados democráticos le han negado a los pueblos indígenas el derecho al consenso sobre su futuro, utilizando la norma del gobierno de mayoría para decidir el futuro de los pueblos indígenas, en aquellos lugares donde pequeños números de indígenas residen dentro de los límites de las fronteras de los estados. Se le deberá reconocer a los pueblos indígenas el derecho a aprobar los proyectos dentro de su propio territorio.

8. Debemos promover el uso del término "pueblos indígenas" en todo foro. El uso del término "pueblo indígena" no debe tener calificación alguna.

9. Le pedimos a los gobiernos que ratifiquen la convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para garantizar un instrumento legal internacional para los pueblos indígenas. (Nota: Solo para el Grupo 2).

10. Se deberán reconocer los derechos distintivos e independientes de los indígenas dentro de sus propios territorios.

11. Afirmamos nuestro derecho a movernos libremente a través de fronteras políticas impuestas por el estado dividiendo nuestros territorios tradicionales. Se deberán establecer mecanismos adecuados para garantizar este derecho.

12. Los sistemas coloniales han tratado de dominar y asimilar nuestros pueblos. Sin embargo, nuestros pueblos conservan sus diferencias a pesar de esta presión.

13. Nuestros gobiernos indígenas y nuestros sistemas jurídicos deberán ser reconocidos por las Naciones Unidas, los gobiernos de los países y los instrumentos jurídicos internacionales.

14. Se deberá reconocer nuestro derecho a la auto-determinación.

15. Debemos ser libres del traslado de población.

16. Conservamos nuestro derecho a nuestra forma tradicional de vida.

17. Conservamos nuestro derecho a nuestra forma espiritual de vida.

18. Conservamos el derecho a ser libres de presiones de corporaciones

multinacionales (transnacionales) en nuestras vidas y en nuestras tierras. Toda corporación multinacional (transnacional) que traspase tierras indígenas deberá reportarse ante la Oficina Transnacional de las Naciones Unidas.

19. Debemos ser libres de racismo.

20. Mantenemos el derecho de decidir la dirección de nuestras comunidades.

21. Las Naciones Unidas deberían desarrollar un procedimiento especial para tratar los asuntos que surjan de la violación a los tratados de los indígenas.

22. Los tratados firmados entre pueblos indígenas y pueblos no indígenas deberán aceptarse como tratados bajo el derecho internacional.

23. Las Naciones Unidas deberán ejercer el derecho a imponer sanciones a gobiernos que violen los derechos de los pueblos indígenas.

24. Solicitamos a las Naciones Unidas que incluya el tema de los pueblos indígenas en su agenda de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se desarrollará en 1993. El trabajo adelantado hasta el momento por la Comisión Interamericana de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos deberá tenerse en cuenta.

25. Los pueblos indígenas deberán tener derecho a su propio conocimiento, lenguaje, educación apropiada a su cultura, incluyendo educación bicultural y bilingüe. Al reconocer la forma formal e informal, se garantiza la participación de la familia y de la comunidad.

26. Nuestros derechos de salud deberán incluir el reconocimiento y respeto del conocimiento tradicional que tienen los curadores indígenas. Este conocimiento, incluyendo nuestras medicinas tradicionales y nuestro poder curador preventivo y espiritual deberán reconocerse y protegerse contra toda explotación.

27. La corte mundial deberá ampliar sus poderes para incluir reclamos de parte de pueblos indígenas.

28. Deberá crearse un sistema de monitoreo de esta conferencia para supervisar el retorno de los delegados a sus territorios. Los delegados deben ser libres de asistir y participar en conferencias indígenas internacionales.

29. Los derechos de la mujer indígena deberán respetarse. Las mujeres deberán ser incluidas en toda organización local, nacional, regional e internacional.

30. Los derechos históricos de los pueblos indígenas anteriormente mencionados deberán garantizarse en las legislaciones nacionales.

TIERRAS Y TERRITORIOS

31. Los pueblos indígenas fueron colocados sobre nuestra madre, la tierra, por el creador. Pertenecemos a la tierra. No es posible separarnos de nuestras tierras y territorios.

32. Nuestros territorios son entes vivos en una relación vital permanente con los seres humanos y la naturaleza. La posesión de estos territorios produjo el desarrollo de

nuestra cultura. La posesión de nuestro territorio debe ser inalienable, inconquistable e imposible de negar en títulos. Se requiere apoyo jurídico, económico y técnico para garantizar este derecho.

33. Los derechos inalienables de los pueblos indígenas sobre la tierra y los recursos confirman que siempre hemos tenido posesión sobre nuestros territorios. Exigimos que sea respetado.

34. Afirmamos nuestro derecho a demarcar nuestros territorios tradicionales. La definición de territorio incluye espacio (aire), tierra y mar. Debemos promover el análisis tradicional de los derechos tradicionales de la tierra en todo nuestros territorios.

35. Aquellos lugares donde los territorios indígenas han sido degradados, deberán tener disponibles recursos para restaurarlos. La recuperación de estos territorios afectados es un deber prioritario de la respectiva jurisdicción de la nación estado. La indemnización de la deuda ecológica histórica deberá incluirse en este proceso de recuperación. Las naciones estados deberán revisar a fondo las políticas agrarias, mineras y forestales.

36. Los pueblos indígenas rechazamos la aplicación de leyes no indígenas en nuestras tierras. Las naciones no pueden extender unilateralmente su jurisdicción sobre nuestras tierras y territorios. El concepto de terra nullus deberá borrarse para siempre de los textos jurídicos de los estados.

37. Nosotros, como pueblos indígenas, no debemos alienar nunca nuestras tierras. Debemos mantener siempre el control sobre la tierra para generaciones futuras.

38. Si un gobierno, individuo o corporación no indígena quiere usar nuestras tierras, deberá existir un acuerdo formal estableciendo los términos y condiciones. Los pueblos indígenas conservan su derecho a ser compensados por el uso de sus tierras y recursos.

39. Los límites territoriales indígenas tradicionales, incluyendo las aguas, deberán respetarse.

40. Deberá existir un control sobre los grupos ambientalistas que ejercen presión sobre los gobiernos para proteger nuestros territorios y las especies dentro de estos. En varios casos, los grupos ambientalistas están más preocupados por los animales que por los seres humanos. Hacemos un llamado para que los grupos indígenas establezcan pautas antes de permitir la entrada de grupos ambientalistas en sus territorios.

41. No deberán crearse parques a expensas de pueblos indígenas. No es posible separar los pueblos indígenas de sus tierras.

42. Los pueblos indígenas no deben ser removidos de sus tierras para que los colonos u otra forma de actividad económica se desarrolle allí.

43. En muchos casos, la población indígena ha disminuído debido a la invasión de su territorio por pueblos no indígenas.

44. Los pueblos indígenas deberán promover el cultivo de sus productos tradicionales en lugar de importar productos exóticos que no benefician a los pueblos locales.

45. Los desechos tóxicos no deben depositarse en nuestras zonas. Los pueblos indígenas deben entender que los químicos, los pesticidas y el material peligroso no benefician los pueblos.
46. Las zonas tradicionales deberán protegerse contra formas actuales y futuras de degradación ambiental.
47. Todo uso de material nuclear deberá cesar.
48. La minería de productos para producción nuclear deberá cesar.
49. Las tierras indígenas no deberán ser utilizadas para la prueba o desecho de productos nucleares.
50. Las políticas de traslado de población por parte de los gobiernos estatales en nuestros territorios están causando dificultades. Las tierras tradicionales se están perdiendo y la forma de vida tradicional está siendo destruida.
51. Nuestras tierras están siendo utilizadas por los gobiernos estatales para obtener fondos del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Asiático-Pacífico de Desarrollo y otras instituciones, lo cual ha conllevado a la pérdida de nuestras tierras y territorios.
52. En muchos países nuestras tierras están siendo utilizadas para propósitos militares. Esto constituye un uso inaceptable de nuestro territorio.
53. Los gobiernos colonizadores han cambiado los nombres de nuestros lugares tradicionales y sagrados. Nuestros hijos aprenden estos nombres extranjeros y comienzan a perder su identidad. Además, el cambio de nombre de un lugar le resta respeto a los espíritus que residen en esas zonas.
54. Nuestros bosques no están siendo utilizados para sus propósitos naturales. Los bosques están siendo utilizados para generar dinero.
55. Actividades tradicionales, tales como el trabajo en cerámica, se están destruyendo con la importación de bienes industriales. Esto empobrece los pueblos locales.

BIODIVERSIDAD Y CONSERVACION

56. Los círculos vitales están en continua interrelación, de manera que un cambio en uno de sus elementos afecta el todo.
57. Los cambios climáticos afectan a los pueblos indígenas y a toda la humanidad. Además, los sistemas ecológicos y sus ritmos se ven afectados lo cual contribuye al deterioro de nuestra calidad de vida y aumenta nuestra dependencia.
58. Los bosques están siendo destruidos en nombre del desarrollo y de las ganancias económicas sin considerar la destrucción del equilibrio ecológico. Estas actividades no representan beneficio alguno para los seres humanos, los animales, los pájaros y los peces. Deberán cancelarse las concesiones madereras y los incentivos a las industrias de la madera, el ganado y la minería que afectan los ecosistemas y los recursos naturales.
59. Valoramos los esfuerzos para la protección de la biodiversidad, pero rechazamos el ser incluidos como parte de una diversidad inerte que pretende mantenerse para

efectos científicos y folclóricos.

60. Las estrategias de los pueblos indígenas deberán mantenerse como marco de referencia para la formulación y la aplicación de políticas nacionales sobre ambiente y biodiversidad.

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

61. Los pueblos indígenas deberán aprobar los proyectos de desarrollo en su territorio. Antes de dar la aprobación, los pueblos deberán estar total y completamente involucrados en cualquier decisión. Se les deberá otorgar toda la información sobre el proyecto y sus efectos. El incumplimiento con esta disposición se considerará como un delito contra los pueblos indígenas. La persona o personas que violen esta norma deberán ser juzgadas en un tribunal mundial establecido para estos efectos y en el cual los pueblos indígenas tengan control. Esto podría ser similar a los juicios realizados después de la Segunda Guerra Mundial.

62. Tenemos el derecho a nuestras propias estrategias de desarrollo basadas en nuestras prácticas culturales con un manejo transparente, eficiente y viable y con viabilidad económica y ecológica.

63. Nuestro desarrollo y nuestras estrategias de vida se ven obstruidas por los intereses de los gobiernos, de las grandes compañías y de las políticas neoliberales. Nuestras estrategias se basan en la existencia de las relaciones internacionales que tienen como pilar la justicia, la igualdad y la solidaridad entre los seres humanos y las naciones.

64. Toda estrategia de desarrollo deberá tener como prioridades la eliminación de la pobreza, la garantía climática, el manejo sostenible de los recursos naturales, la continuidad de las sociedades democráticas y el respeto por las diferencias culturales.

65. La instalación ambiental global deberá destinar por lo menos el 20% de sus fondos a las estrategias y programas de los pueblos indígenas para la emergencia ambiental, el mejoramiento de la calidad de vida, la protección de los recursos naturales y la rehabilitación de los ecosistemas. Esta propuesta, en el caso de Sur América y el Caribe debe concretarse en el Fondo de Desarrollo Indígena como experiencia piloto para extenderse a pueblos indígenas de otras regiones y continentes.

66. El concepto de desarrollo ha significado la destrucción de nuestras tierras. No estamos de acuerdo en que la actual definición de desarrollo sea útil para nuestros pueblos. Nuestras culturas no son estáticas y mantenemos nuestra identidad a través de la permanente recreación de nuestras condiciones de vida; todo esto se ve obstruido en nombre de los llamados desarrollos.

67. Las relaciones armoniosas de los pueblos indígenas con la naturaleza, los modelos indígenas de desarrollo sostenible, las estrategias de desarrollo y los valores culturales deberán respetarse como fuentes distintivas y vitales de conocimiento.

68. Los pueblos indígenas han estado aquí desde antes de que comenzara el tiempo. Venimos directamente del Creador. Hemos vivido en la tierra y la hemos mantenido como estaba desde el primer día. Los pueblos que no pertenecen a la tierra deberán abandonarla por que esas cosas (llamadas "desarrollo" en la tierra) van en contra de las leyes del Creador.

69(a). Los proyectos de desarrollo deberán basarse en los principios de la

autodeterminación y manejo propio de tal manera que los pueblos indígenas puedan asumir el control, manejo y administración de sus territorios. (b) Los pueblos indígenas deben ser auto suficientes.

70. Si vamos a cultivar, la cosecha deberá alimentar al pueblo. No es apropiado cultivar la tierra con cosechas que no beneficiarán a los pueblos. (a) En relación con las políticas indígenas, los gobiernos de los estados deberán detener todo intento de asimilación e integración. (b) Los pueblos indígenas deberán aprobar todos los proyectos a desarrollarse en sus territorios. Antes de dar su aprobación, los pueblos deberán estar completa y totalmente involucrados en la toma de decisión. Deberán contar con toda la información necesaria sobre el proyecto y sobre sus efectos. El incumplimiento de esta norma se considerará como delito contra los pueblos indígenas. La persona o personas responsables deberán juzgarse ante un tribunal representado por los pueblos indígenas, establecido para tal efecto. Podría ser similar a los juicios realizados después de la segunda guerra mundial.

71. Nunca debemos utilizar el término "tierras reclamadas". Los pueblos no indígenas son los que no poseen tierras. Toda la tierra es nuestra. Los pueblos no indígenas son los que reclaman la tierra. Nosotros no reclamamos nuestra tierra.

72. Debería existir un organismo de supervisión dentro de las Naciones Unidas para supervisar las disputas de tierra en el mundo antes de su desarrollo.

73. Debería crearse una conferencia de las Naciones Unidas sobre el tema "Tierras Indígenas y Desarrollo".

74. Los pueblos no indígenas han venido a nuestras tierras y han tomado nuestros recursos para beneficiarse y empobrecer a nuestro pueblo. Los pueblos indígenas son víctimas del desarrollo. En muchos casos se han exterminado pueblos indígenas en nombre de un proyecto de desarrollo; existen numerosos casos que así lo demuestran.

75. Se deberá detener todo desarrollo que ocurra sobre tierras indígenas sin el consentimiento de los pueblos indígenas.

76. El desarrollo que ocurre sobre tierras indígenas con frecuencia ha sido decidido sin consulta local por individuos que no están familiarizados con las condiciones y necesidades locales.

77. La noción eurocentrista sobre propiedad está destruyendo nuestros pueblos. Debemos retornar a nuestra propia visión del mundo, de la tierra y del desarrollo. Este tema no se puede separar de los derechos de los pueblos indígenas.

78. Existen muchos tipos del llamado desarrollo: construcción de carreteras, instalaciones para la comunicación tales como electricidad, teléfonos. Esto le facilita a los desarrolladores el acceso a la zona, pero los efectos de esta industrialización destruye las tierras.

79. Existe un movimiento mundial para reubicar a los pueblos indígenas de sus tierras y colocarlos en pueblos. La reubicación de sus territorios tradicionales se hace para facilitar el desarrollo.

80. No es apropiado que gobiernos y organismos se trasladen a nuestros territorios y que le indiquen a nuestro pueblos lo que es necesario.

81. En muchos casos, los gobiernos estatales han creado entes artificiales tales como

"consejos distritales" en nombre del gobierno del estado para engañar a la comunidad internacional. Estos entes artificiales son luego consultados sobre desarrollo en la zona. Los gobiernos luego declaran haber consultado con los pueblos indígenas sobre el proyecto. Estas mentiras deberán contarse ante la comunidad internacional.

82. Deberá existir una red eficiente para difundir material e información entre los pueblos indígenas. Esto es necesario para mantenerse informados sobre los problemas de otros pueblos indígenas.

83. Los pueblos indígenas deberán conformar y dirigir su propia red ambiental.

CULTURA, CIENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

84. Sentimos la tierra como si estuviéramos dentro de nuestra madre. Cuando la tierra está enferma y contaminada, la salud humana se hace imposible. Para sanarnos deberemos sanar el planeta y para sanar el planeta debemos sanarnos a nosotros mismos.

85. Debemos comenzar a sanar empezando por el nivel de las raíces del pasto y continuar trabajando hacia el nivel internacional.

86. La destrucción de la cultura siempre ha sido considerada un problema interno del gobierno de cada estado. Las Naciones Unidas deberán crear un tribunal para revisar la destrucción cultural de los pueblos indígenas.

87. Necesitamos observadores extranjeros que vengán a nuestros territorios indígenas a supervisar las elecciones en los gobiernos de los países para evitar la corrupción.

88. Los restos humanos y los artefactos de los pueblos indígenas deberán devolverse a sus pueblos de origen.

89. Nuestros lugares sagrados y ceremoniales deberán protegerse y considerarse patrimonio de los pueblos indígenas y de la humanidad. La creación de una serie de instrumentos legales y operativos a nivel nacional e internacional garantizaría este caso.

90. Tenemos el derecho a utilizar nuestros lenguajes indígenas existentes. Estos lenguajes deberán protegerse.

91. Los países que han prohibido los lenguajes indígenas y sus alfabetos deberán ser censurados por las Naciones Unidas.

92. No debemos permitir que el turismo disminuya nuestra cultura. Los turistas entran a nuestras comunidades y observan a sus gentes como si fueran parte de un zoológico. Los pueblos indígenas tiene derecho a permitir o rechazar el turismo dentro de sus zonas.

93. Los pueblos indígenas deberán contar con los recursos y controles necesarios sobre sus sistemas de educación.

94. Los ancianos deberán ser reconocidos y respetados como maestros de los jóvenes.

95. La sabiduría indígena debe reconocerse y fomentarse.

96. El conocimiento tradicional sobre hierbas y plantas deberá protegerse y transmitirse a las generaciones futuras.
97. No es posible separar la tradición de la tierra, el territorio ni la ciencia.
98. El conocimiento tradicional le ha permitido a los pueblos indígenas sobrevivir.
99. La usurpación de la medicina y el conocimiento tradicionales de los pueblos indígenas deberá considerarse un delito contra los pueblos.
100. La cultura material está siendo utilizada por gente no indígena para ganar acceso a nuestras tierras y recursos destruyendo así nuestras culturas.
101. Gran parte de los medios de comunicación en esta conferencia estaban interesados únicamente en las fotografías que se venderán con utilidades. Este constituye otro caso de explotación a los indígenas. Esto no trae progreso a la causa de los indígenas.
102. En calidad de creadores y portadores de civilizaciones que han entregado conocimiento, experiencia y valores a la humanidad y continúan compartiéndolos con ella, exigimos que nuestro derecho a la propiedad intelectual y cultural sea garantizado y que el mecanismo para hacer cumplir cada uno de estos derechos sea en favor de nuestros pueblos y sea estudiado a fondo.
103. Haremos una lista de los museos e instituciones sospechosos que le han dado un uso incorrecto a nuestras propiedades culturales e intelectuales.
104. Deberán establecerse y ponerse en práctica normas y mecanismos de protección de nuestra creación artística y artesanal de nuestros pueblos para evitar el pillaje, el plagio, la exposición y el uso indebidos.
105. Deberá hacerse todo el esfuerzo posible para que los pueblos indígenas que han abandonado sus comunidades regresen a ellas.
106. En muchos casos, nuestros cantos, danzas y ceremonias se han considerado como los únicos aspectos de nuestras vidas. En algunos casos, se nos ha pedido que cambiemos una ceremonia o canto para satisfacer una ocasión determinada. Esto es una forma de racismo.
107. Los gobiernos, a nivel local, nacional e internacional, deberán asignar fondos a recursos nuevos o ya existentes, para la educación y capacitación de los pueblos indígenas, de manera que alcancen un nivel de desarrollo sostenible. Así podrán aportar y participar en el desarrollo sostenible y equitativo a todo nivel. La mujer, la niñez y la juventud indígenas deben recibir especial atención.
108. La discriminación folclórica deberá detenerse y prohibirse.
109. Las Naciones Unidas deberán promover la investigación del conocimiento de los indígenas y desarrollar una red de ciencias indígenas.